

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

3833

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2014, del Director de Justicia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de inclusión socio-laboral de personas presas en la Comunidad Autónoma del País vasco.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Mediante Orden de 3 junio de 2014, del Consejero de Administración Pública y Justicia, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 109, de 11 de junio de 2014, se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de inclusión socio-laboral de personas presas en la Comunidad Autónoma del País Vasco que se realicen durante el año 2014.

Segundo.– Tras el análisis de las solicitudes y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Orden de convocatoria, la Comisión de Valoración, reunida el 4 de septiembre de 2014, elaboró una Propuesta de concesión de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– El Director de Justicia es el órgano competente para dictar esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden del Consejero de Administración Pública y Justicia, de 3 junio de 2014, por la que se convocan subvenciones destinadas a proyectos de inclusión socio-laboral de personas presas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Segundo.– De acuerdo con el artículo 6 de la citada Orden de convocatoria, corresponde a la Dirección de Justicia, a través del Servicio de Justicia de Adultos, analizar las solicitudes presentadas y verificar que dichas solicitudes reúnen los requisitos exigidos.

Tercero.– El artículo 11 de la Orden de convocatoria preceptúa que las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta los criterios de valoración y la escala de puntuación siguientes:

Respecto a la entidad solicitante:

Trayectoria de la entidad en el ámbito de la inclusión socio-laboral de personas presas. De 0 a 10 puntos.

Respecto al proyecto propuesto:

a) Número de personas presas beneficiarias del programa y su oportunidad o interés social. Obtendrán mayor valoración aquellos proyectos dirigidos a los colectivos de difícil inserción (pueblo gitano, inmigrantes, mujeres o personas con problemas de salud mental). De 0 a 10 puntos.

b) Aportación del proyecto al proceso de inclusión socio-laboral de las personas presas, valorando especialmente aquellos proyectos que permitan a las personas presas acceder a regímenes de vida fuera de prisión. De 0 a 20 puntos.

c) El grado de colaboración y de coparticipación de la entidad en las actividades que se proponen con otras organizaciones dedicadas a la intervención social con personas presas, así como

con Lanbide. Obtendrán mayor valoración las colaboraciones acreditadas mediante escrito presentado al efecto entre entidades dedicadas a la intervención social con personas presas. De 0 a 10 puntos.

d) La posible viabilidad plurianual del proyecto, la existencia de otras fuentes de financiación del proyecto y la autofinanciación. De 0 a 5 puntos.

e) Participación de personas voluntarias en el proyecto o programa. De 0 a 5 puntos.

Asimismo, el artículo añade que la puntuación máxima que puede obtenerse en aplicación de los criterios de valoración será de 60 puntos. La concesión de la subvención requerirá, de acuerdo con los criterios anteriores, que la solicitud supere la puntuación mínima de 30 puntos.

Cuarto.– Por su parte, el artículo 12 de la Orden, sobre la determinación de la cuantía, señala en su párrafo primero que la Dirección de Justicia, a través del Servicio de Justicia de Adultos, con anterioridad a la determinación de las cuantías, podrá reajustar las cantidades solicitadas que incluyan gastos no subvencionables o no relacionados directamente con el proyecto.

En cuanto a la determinación de la cuantía de las solicitudes, el artículo precisa el siguiente procedimiento:

– Se ordenarán las solicitudes de subvención de mayor a menor puntuación obtenida. A la solicitud que obtuviera, en su caso, 60 puntos (máximo) se le aplicará un porcentaje teórico de subvención del 100% de la cantidad solicitada. Al resto de solicitudes se les aplicará sucesivamente el porcentaje que les corresponda proporcionalmente, según su puntuación obtenida en los criterios de valoración.

– Cuando una vez sumadas todas las cuantías teóricas de subvención se exceda el límite de disponibilidad presupuestaria, se reajustarán proporcionalmente todas las cantidades de subvención, disminuyendo en el mismo porcentaje todas las subvenciones teóricas. Este porcentaje resultará de dividir la cantidad disponible entre la cantidad teórica total.

– Cuando, por el contrario, una vez sumadas todas las cuantías teóricas de subvención no se exceda el límite de disponibilidad presupuestaria, el sobrante se repartirá proporcionalmente entre las solicitudes, siguiendo el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior y sin que la cuantía así calculada pueda sobrepasar el importe del 100% del gasto subvencionable.

En todo caso, el máximo de subvención que podrá concederse a un proyecto será de 60.000 euros.

Quinto.– El abono de la subvención, así como la justificación que las entidades beneficiarias deben realizar del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención se ajustarán a lo previsto en la Orden de convocatoria. En caso de incumplimiento de los requisitos de otorgamiento será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden.

Por todo ello y a la vista de la Propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Valoración,

jueves 11 de septiembre de 2014

RESUELVO:

Primero.– Conceder las subvenciones a las entidades y proyectos relacionados en el anexo I y por las cuantías en el mismo señaladas.

Segundo.– Denegar las subvenciones solicitadas a las entidades y proyectos relacionados en el anexo II.

Tercero.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco para su notificación a las entidades interesadas, de conformidad con lo regulado en el artículo 13 de la Orden del Consejero de Administración Pública y Justicia, de 3 junio de 2014, por la que se convocan subvenciones destinadas a proyectos de inclusión socio-laboral de personas presas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de justicia del Departamento de Administración Pública y Justicia del Gobierno Vasco en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de septiembre de 2014.

El Director de Justicia,
MANUEL VALÍN LÓPEZ.

jueves 11 de septiembre de 2014

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

CIF	Entidad	Proyecto	Importe (euros)
G20093415	Fundación Izan	Proyecto de financiación del gasto por el alquiler del centro de inserción social de Donostia	13.259,17
G48212468	Asociación Modulo de Asistencia Psicosocial Auzolan	Medidas alternativas para personas toxicómanas con penas de prisión	3.272,50
G01027390	Asociación gitana Gao Lacho Drom	Programa de inclusión sociolaboral para internos en el C.P. Araba y otros de la CAPV	22.337,17
G20893830	Iresgi	Huerto ecológico y terapéutico de inclusión sociolaboral para personas presas en el C.P. de Martutene	5.073,60
G20893830	Iresgi	Salidas programadas y camino de santiago para personas presas en el C.P. de Martutene	2.211,15
G95005047	Asociación Susterra Para la Promoción Humana y el Desarrollo Comunitario	"Xangar", centro de inserción y capacitación para personas presas	13.930,73
G95265286	Asociación Amikeco para el Tratamiento de la Violencia	Programa de tratamiento de la violencia en condenas por violencia de género e intrafamiliar	10.712,93
G48229405	Modulo de Asistencia Psico-social Deusto San-ignacio	Inclusión social de drogodependientes fuera de régimen penitenciario	4.905,19
G48545610	Asociación Zubietxe para personas en situación o riesgo de exclusión	Inclusión socio-laboral para personas privadas de libertad	7.195,76
G20059135	Aranzadi Zientzia Elkartea	Proyecto de inserción social para la población reclusa de gipuzkoa	12.249,09
G01174846	Asociación para la Defensa de los Presos Gizabidea	Salidas y camino de santiago	6.242,97
G01126127	Asociación de Reinserción Social Sartu Alava	Centro de orientación y acompañamiento para el empleo	26.220,46
G48169882	Fundación Etorkintza	Inclusión sociolaboral para personas presas drogodependientes	24.971,86
G01237882	Asociación Salhaketa-araba	Reinserción socio-laboral e integración social de presos en libertad condicional en el piso de larga estancia	3.549,84
G01042670	Comisión Ciudadana Antisida de Alava	Piso de acogida e incorporación laboral	2.195,03
G01042670	Comisión Ciudadana Antisida de Alava	Apoyo y acompañamiento jurídico a personas usuarias de recursos de sidalava	1.288,76
G01042670	Comisión Ciudadana Antisida de Alava	Actividad de formación ocupacional para personas privadas de libertad	2.692,93
G01042670	Comisión Ciudadana Antisida de Alava	Módulos psicoeducativos para la inclusión laboral y comunitaria	1.313,48
G48473045	Fundación Gizakia	Proyecto extrapenitenciario de inclusión socio-laboral de personas drogodependientes presas	23.310,79
G81436099	Fundación Adsis	Proyecto de integración sociolaboral (PISL)	14.240,25
G81436099	Fundación Adsis	Centro de día adsis-bestalde	10.976,47
G81436099	Fundación Adsis	Campo de trabajo adsis bestalde	2.781,34
G81436099	Fundación Adsis	Salidas programadas culturales, deportivas y formativas	1.249,89
G01037431	FEDEAFES	Ateak zabaldu. Atención integral a las personas con enfermedad mental afectadas por el régimen penal	13.743,59
F48211080	Gaztaroa Sartu	Centro de orientación y acompañamiento para el empleo Gaztaroa Sartu koop	22.408,70

jueves 11 de septiembre de 2014

CIF	Entidad	Proyecto	Importe (euros)
G01059146	Asociación de Ayuda al Preso ADAP	Habilidades sociales e inserción laboral 2014. Mujeres del C.P. Alava/Araba	1.938,26
G48487748	Asociación para la inserción social Zabaltzen de Durango	Centro de orientación y acompañamiento para el empleo zabaltzen	10.869,45
G48852578	Asociación Claretiana para el Desarrollo Humano Sortarazi	Programa de incorporación sociolaboral para personas presas	6.956,45
G48578017	Asociación Goiztiri Elkarte	Programa de formación y capacitación de personas presas en Goiztiri	9.011,32
G48578017	Asociación Goiztiri Elkarte	Recurso residencial Goizargi dirigido a mujeres presas 2014	15.679,20
G48578017	Asociación Goiztiri Elkarte	Programa de acompañamiento a la inclusión laboral de personas presas 2014	7.602,21
G48717045	Asociación Bidesari de Pastoral Penitenciaria de Bilbao	Servicio de apoyo para la integración social	4.857,62
G48717045	Asociación Bidesari de Pastoral Penitenciaria de Bilbao	Piso de integración Hedatu	14.492,60
G48717045	Asociación Bidesari de Pastoral Penitenciaria de Bilbao	Piso de inserción Berrituak	5.446,32
G48717045	Asociación Bidesari de Pastoral Penitenciaria de Bilbao	Piso de acogida Aldatzen	4.869,51
G48717045	Asociación Bidesari de Pastoral Penitenciaria de Bilbao	Servicio de acogida en permisos	6.376,74
G48717045	Asociación Bidesari de Pastoral Penitenciaria de Bilbao	Salidas programadas de día	1.572,63
G95237491	Asociación Zubiko - Zubiko Trebakuntza eta Lan Sustapena Elkarte	Acompañamiento para la inclusión socio-laboral de personas presas de la CAPV	21.612,55
G95561650	Asociación Centro de Psicoterapia Humanista Erain	Programa de atención psicosocial y comunitaria a personas privadas de libertad	7.313,19
G20181319	Asociación para la Reinserción Social Erroak	Proyecto de orientación y acompañamiento para el empleo de la asociación Erroak-Sartu	18.060,01
G01174846	Asociación para la Defensa de los Presos Gizabidea	Campos de trabajo	2.226,66
G20662862	Asociación Arrats	Programa de acompañamiento individual en procesos de inclusión socio-laboral	6.203,44
Q2866001G	Cruz Roja Española	Activación y acompañamiento al empleo de mujeres presas de la comunidad autónoma del país vasco	2.578,20

ANEXO II

AYUDAS NO CONCEDIDAS

Se deniega la subvención a la entidad relacionada en el presente anexo puesto que su solicitud no ha superado los 30 puntos en la valoración de los criterios, requisito necesario para la concesión de la subvención de acuerdo con el artículo 12 de la Orden del Consejero de Administración Pública y Justicia, de 3 junio de 2014, por la que se convocan subvenciones destinadas a proyectos de inclusión socio-laboral de personas presas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

CIF	Entidad	Proyecto
G20070165	AGIPAD	Programa penitenciario agipad